

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE JUVENTUD

ANUNCIO

Extracto del Decreto de fecha 16 de mayo de 2023 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se convocan ayudas dirigidas a jóvenes para la compra, construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda en ámbito rural de Palencia, 2022.

AYUDAS DIRIGIDAS A JÓVENES PARA LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y/O REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN ÁMBITO RURAL DE PALENCIA, 2023.- BDNS: 695709

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695709>)

Primero.- Beneficiarios

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva y podrán acogerse a estas ayudas los jóvenes que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria reúnan los requisitos que se detallan a continuación:

LÍNEA A

- Haber adquirido su primera vivienda y estar escriturada en el periodo comprendido entre el 4 de junio de 2022 y la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia. En ningún caso se aceptará la compra de solar, parcela o semejante que no contenga una vivienda.
- Tener una edad entre 18 y 36 años, ambos inclusive, en la fecha en que finaliza el periodo de presentación de solicitudes.
- Que la vivienda esté ubicada en suelo urbano de municipios o Entidades locales menores de la provincia de Palencia con población inferior a 20.000 habitantes.
- Estar empadronado en la vivienda objeto de subvención a fecha de publicación de la presente convocatoria Si el empadronamiento no ha sido posible todavía en la vivienda subvencionada debido a la reciente compra o por estar siendo objeto de reforma bastará una Declaración Responsable conforme al modelo Anexo A-II comprometiéndose a proceder a su empadronamiento en cuanto sea posible.
- Ser la primera vivienda que se adquiere, y que la misma se vaya a destinar a residencia habitual y permanente de la unidad familiar o de convivencia.
- No haber sido beneficiario de ayudas convocadas por el Servicio de Juventud de la Diputación provincial de Palencia dirigidas a jóvenes, para la compra de vivienda en el ámbito rural de Palencia en convocatorias anteriores (línea A).
- No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en un porcentaje superior al 50 por ciento.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones previstas en el art. 13.2 LGS, en lo que le resulte de aplicación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que éstas se definen en los artículos 14 LGS y en los artículos 22, 23 y 24 RGS.
- No tener deudas tributarias vencidas pendientes de pago con la Diputación Provincial de Palencia.



- Acreditar el solicitante algún tipo de ingresos y que éstos sean inferiores a 27.680 euros netos en el año 2022. La acreditación de tales ingresos se efectuará de oficio por esta Administración. A estos efectos la presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las Bases de la Convocatoria, y permitirá presumir salvo oposición expresa en el correspondiente apartado del modelo normalizado de solicitud, el consentimiento del solicitante para recabar toda la información necesaria, en particular la de carácter tributario o económica que sea legalmente pertinente para acreditar el cumplimiento de los requisitos, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General del Catastro, las entidades gestoras de la Seguridad Social y demás Administraciones públicas competentes. Para la determinación de esta renta, se contabilizarán todos los rendimientos económicos netos, incluyendo, los de trabajo, de capital mobiliario e inmobiliario, y/o de actividades empresariales, profesionales o artísticas, así como pensiones y rentas otorgadas por Organismos Públicos o Entidades Privadas, etc.

LÍNEA B

- Ostentar la propiedad o copropiedad de un solar o parcela edificable donde vaya a realizarse la construcción de la vivienda unifamiliar, o bien de la vivienda que vaya a ser objeto de rehabilitación o reforma.
- Que la vivienda se vaya a destinar a residencia habitual y permanente de la unidad familiar o de convivencia.
- Haber encargado la redacción del proyecto para la construcción, reforma y/o rehabilitación de la vivienda según el modelo del Colegio Oficial de Arquitectos y estar debidamente visado y aceptado por el facultativo que realiza el encargo entre el 4 de junio de 2022 y la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia. Es imprescindible para poder valorar la solicitud que en dicho modelo conste el importe del Presupuesto de Ejecución Material (PEM).
- Que los honorarios técnicos de la redacción de proyecto para la construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda estén efectivamente abonados con anterioridad al 30 de septiembre de 2023.
- Tener una edad entre 18 y 36 años, ambos inclusive, en la fecha en que finaliza el periodo de presentación de solicitudes.
- Que la vivienda y/o solar esté ubicado en suelo urbano de municipios o Entidades locales menores de la provincia de Palencia con población inferior a 20.000 habitantes.
- Estar empadronado en la vivienda objeto de subvención a fecha de publicación de la presente convocatoria. Si el empadronamiento no ha sido posible todavía debido a la no finalización de las obras, bastará una Declaración Responsable conforme al modelo Anexo A-II comprometiéndose a proceder a su empadronamiento en cuanto sea posible.
- Ser la primera vivienda que se construye y/o rehabilita y que la misma se vaya a destinar a residencia habitual y permanente de la unidad familiar o de convivencia.
- No haber sido beneficiario de ayudas convocadas por el Servicio de Juventud de la Diputación provincial de Palencia dirigidas a jóvenes, para construcción, reforma y/o rehabilitación de una vivienda en el ámbito rural de Palencia en convocatorias anteriores por el mismo concepto.
- No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en un porcentaje superior al 50 por ciento.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones previstas en el art. 13.2 LGS, en lo que le resulte de aplicación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que éstas se definen en los artículos 14 LGS y en los artículos 22, 23 y 24 RGS.
- No tener deudas tributarias vencidas pendientes de pago con la Diputación Provincial de Palencia.
- Acreditar el solicitante algún tipo de ingresos y que éstos sean inferiores a 27.680 euros netos en el año 2022. La acreditación de tales ingresos se efectuará de oficio por esta Administración. A estos efectos la presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las Bases de la Convocatoria, y permitirá presumir salvo oposición expresa en el correspondiente apartado del



modelo normalizado de solicitud, el consentimiento del solicitante para recabar toda la información necesaria, en particular la de carácter tributario o económica que sea legalmente pertinente para acreditar el cumplimiento de los requisitos, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General del Catastro, las entidades gestoras de la Seguridad Social y demás Administraciones públicas competentes. Para la determinación de esta renta, se contabilizarán todos los rendimientos económicos netos, incluyendo, los de trabajo, de capital mobiliario e inmobiliario, y/o de actividades empresariales, profesionales o artísticas, así como pensiones y rentas otorgadas por Organismos Públicos o Entidades Privadas, etc.

Segundo.- Objeto y finalidad

- El objeto de la presente convocatoria es fomentar el establecimiento y permanencia de la juventud en los municipios de la provincia de Palencia con el objetivo de fijar su residencia en dicho ámbito y luchar contra la despoblación en nuestra provincia.

Tercero.- Actuaciones subvencionables

Línea A

- Compra de primera vivienda, que vaya a ser destinada a vivienda habitual de la unidad familiar o de convivencia, y que se haya escriturado entre el 4 de junio de 2022 y la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Línea B

- Honorarios facultativos en concepto de "Redacción de proyectos técnicos para la ejecución y rehabilitación de viviendas unifamiliares, incluido el IVA vigente" devengados desde el 4 de junio de 2022 y la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.
- Deberán haber sido efectivamente abonados con anterioridad al 30 de septiembre de 2023.

Cuarto.- Cuantía

- De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 100.000 € consignada en la partida 43.23117.78901.111 del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023, distribuida de la siguiente forma:

Línea A: 65.000 euros.

Línea B: 35.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Sexto.- Anexos y documentación

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/Procedimientos.aspx?#p10> dentro del grupo Juventud_ "Información".

Palencia, 17 de mayo de 2023.- El Coordinador de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad, César Burón Álvarez.

1626

